

90

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: Sucesión intestada de Sigifredo Gutiérrez Mendoza. RAD: 2021-132.

1. Admisión de la solicitud.

Por ser procedente, conforme a lo dispuesto en el Art. 502 del C.G.P., se admite la solicitud de inventario y avalúo adicional de bienes del causante Sigifredo Gutiérrez Mendoza y como el proceso no ha sido protocolizado, tramítese dentro del mismo.

Del inventario de bienes presentado, córrase traslado a los intervinientes, por el termino de tres (3) días.

2. Reconocimiento de personería.

Téngase en cuenta que el señor apoderado Dr. Mario Fernando Longas Lozada ha venido actuando dentro del proceso como apoderado de la heredera Sara Julieth Gutiérrez Peña y por lo tanto se encuentra habilitado para actuar.

Notifíquese.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS